

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Sexta

Tomo CCVIII

Tepic, Nayarit; 25 de Marzo de 2021

Número: 056

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO GENERAL 29/CJ/E/IX/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS E INTEGRAR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

ACUERDO GENERAL 29/CJ/E/IX/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS E INTEGRAR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

**Capítulo I
Del Sistema Institucional de Archivos**

Artículo 1°. Implementación.

Se implementa el Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Estado del Estado de Nayarit.

Artículo 2°. Nombramiento.

Se designa como titular de la Coordinación de Archivos al titular del Archivo General del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Artículo 3°. Designación de responsables archivo de trámite y oficialías de partes.

Los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos acreditarán por escrito ante la coordinación de archivos la designación del responsable de su archivo de trámite y de oficialía de partes, con copia para el personal designado.

**Capítulo II
Del Grupo Interdisciplinario**

Artículo 4°. Integración.

La integración del Grupo Interdisciplinario será por las personas titulares de las siguientes áreas:

1. Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit;
2. Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit;
3. Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit;
4. Secretaría de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit;
5. Secretaría de Vinculación y Control Jurisdiccional del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit;
6. Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit;
7. Coordinación de archivos del Poder Judicial del Estado de Nayarit;
8. Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales del Poder Judicial del Estado de Nayarit;
9. Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado de Nayarit;

10. Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y
11. Departamento de Planeación Institucional de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit.

Las designaciones serán honoríficas y por el término que se establezca en las reglas de operación.

Artículo 6°. Situaciones no previstas.

Las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial Electrónico y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y de las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para que, en el ámbito de sus atribuciones y obligaciones, le den cumplimiento.

CUARTO. En caso de que alguna de las direcciones o áreas administrativas que integran al Grupo Interdisciplinario desaparezca o cambie su nomenclatura, corresponderá su representación a aquella que hubiere adquirido las funciones y facultades de la anterior.

QUINTO. El titular de la Coordinación de Archivos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se encuentren designados la totalidad de los integrantes del Grupo Interdisciplinario convocará a la primera reunión, en la cual presentará el plan de trabajo y el proyecto de reglas de operación para su valoración.

Al término del plazo señalado, el titular de la Coordinación de Archivos someterá dichos documentos a consideración del Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en su Novena Sesión Extraordinaria, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

ISMAEL GONZALEZ PARRA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.* **JAIME PALMA SANDOVAL**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*